



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TITULO DE ENSAYO

La integridad física como derecho de las personas privadas de libertad:
crisis penitenciaria del Ecuador año 2021

AUTOR

Matute Zhucuzhanay María Rebeca

**TRABAJO DE TITULACIÓN
Previo a la obtención del grado académico en
MAGISTER EN DERECHO**

TUTOR

Dr. Machuca Reyes Cristobal. Mgt.

Santa Elena, Ecuador

Año 2022



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

TRIBUNAL DE GRADO

**Q.F. Calero Mendoza Rolando, PhD.
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE
POSTGRADO**

**Lic. Cortez Clayijo Paola, MSc.
COORDINADORA DEL
PROGRAMA**

**Ab. Viviana Silvestre, Mgt.
ESPECIALISTA**



Firmado por
CRISTOBAL HOMERO MACHUCA REYES
EC

**Dr. Machuca Reyes Cristobal. Mgt.
TUTOR**

**Abg. Coronel Ortiz Víctor, MSc.
SECRETARIO GENERAL
UPSE**



UPSE

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Matute Zhucuzhanay María Rebeca**, como requerimiento para la obtención del título de Magister en Derecho



Firmado por

CRISTOBAL HOMERO MACHUCA REYES

EC

Dr. Machuca Reyes Cristobal. Mgt.

TUTOR

Santa Elena, a los 25 días del mes de enero de año 2022



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, MATUTE ZHUCUZHANAY MARÍA REBECA

DECLARO QUE:

El trabajo de Titulación, **LA INTEGRIDAD FÍSICA COMO DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD: CRISIS PENINTENCIARIA DEL ECUADOR AÑO 2021** previo a la obtención del título en Magister en Derecho, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Santa Elena, a los 28 días del mes de enero de año 2022

A handwritten signature in blue ink that reads "Rebeca Matute". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

**María Rebeca Matute Zhucuzhanay
AUTORA**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

AUTORIZACIÓN

Yo, MATUTE ZHUCUZHANAY MARÍA REBECA

Autorizo a la Universidad Estatal Península de Santa Elena a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación, **la integridad física como derecho de las personas privadas de libertad: crisis penitenciaria del Ecuador año 2021** cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Santa Elena, a los 28 días del mes de enero de año 2022

**María Rebeca Matute Zhucuzhanay
AUTORA**



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA
DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD
INSTITUTO DE POSTGRADO**

Certificación de Antiplagio

Certifico que después de revisar el documento final del trabajo de titulación denominado **LA INTEGRIDAD FÍSICA COMO DERECHO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD: CRISIS PENITENCIARIA DEL ECUADOR AÑO 2021**, presentado por el estudiante, **MARÍA REBECA MATUTE ZHUCUZHANAY** fue enviado al Sistema Anti-plagio URKUND, presentando un porcentaje de similitud correspondiente al 6%, por lo que se aprueba el trabajo para que continúe con el proceso de titulación.

Document Information

Analyzed document	Matute Zhucuzhanay María Rebeca.docx (D126454075)
Submitted	2022-01-28T19:57:00.0000000
Submitted by	
Submitter email	rebematz@hotmail.com
Similarity	6%
Analysis address	cmachuca.upse@analysis.urkund.com

TUTOR



Firmado por

CRISTOBAL HOMERO MACHUCA REYES

EC

Dr. Machuca Reyes Cristobal. Mgt.

AGRADECIMIENTO

A Dios porque sin el nada de esto hubiera sido posible y agradecer por todas sus bendiciones.

A mis padres, Manuel y Rosa, por darme la vida y apoyarme para seguir adelante, ya que sin ellos no hubiera logrado mis metas y sueños, por ser mi ejemplo a seguir, inculcándome su ejemplo de trabajo y honradez.

A mis hijos Rebeca y Manuel quienes, con su paciencia, amor y comprensión, me han ayudado a alcanzar mis objetos.

A mis profesores, a quienes les debo gran parte de mis conocimientos y prepararnos para ser unos excelentes profesionales.

A la Universidad Politécnica de Santa Elena, que me brindo la oportunidad de obtener este nuevo título como magíster en Derecho.

María Rebeca, Matute Zhucuzhanay

DEDICATORIA

A Dios y a mi padre Manuel, quienes desde el cielo guían mi camino para poder llegar a este punto de mi carrera.

A mi madre Rosa e hijos Rebeca y Manuel, pilares fundamentales en mi vida, siendo mi apoyo en todo el momento con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy un triunfo más, gracias por enseñarme a no temer a las adversidades que se presenten en la vida y poder lograr todos mis objetivos.

María Rebeca, Matute Zhucuzhanay

ÍNDICE GENERAL

Contenido

TITULO DE ENSAYO	I
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	IV
AUTORIZACIÓN	V
Certificación de Antiplagio.....	VI
AGRADECIMIENTO	VII
DEDICATORIA.....	VIII
ÍNDICE GENERAL.....	IX
Índice de Tablas.....	X
Índice de Figuras.....	X
Abstract.....	XI
INTRODUCCIÓN	2
DESARROLLO.....	4
La realidad del Sistema de Cárceles en Latino América.	4
Centros de Privación de Libertad en Ecuador.....	7
Hacinamientos en los Centros de Privación de Libertad en Ecuador.....	8
Crisis penitenciaria en las cárceles del Ecuador	10
Análisis y Discusión de Resultados.....	14
CONCLUSIONES	17
Referencias.....	Error! Bookmark not defined.
Anexos	20

Índice de Tablas

Tabla 1. Instituto Nacional de Estadísticas y Censos	9
Tabla 2. Población Carcelaria años 2020-2021 comparando con el año 2009.	9

Índice de Figuras

Ilustración 1. Niveles de ocupación carcelaria.	6
Ilustración 2. El hinchamiento en las cárceles de Ecuador.	10
Ilustración 3. Denuncias por ingresos de artículos prohibidos a las cárceles	13
Ilustración 4. Motín en las cárceles del Ecuador 2021.	20
Ilustración 5. Familiares de los PPLs.....	20
Ilustración 6. Armas encontradas en los motines.	21
Ilustración 7. PPLs en los límites de las cárceles	21
Ilustración 8. Atención médica a los PPL	22
Ilustración 9. Policías en operativo de requisas a los PPLs.	22

Resumen

La integridad física como derecho de las personas privadas de libertad en el Ecuador es un tema social que durante el año 2021 se pudo observar como la administración del sistema carcelario dejó en evidencia actos inhumanos y crueles a las personas privadas de libertad vulnerando sus derechos establecidos a la integridad física. Este ensayo es una investigación explicativa, partiendo del método analítico, donde se analizará la carencia de estabilidad en los sistemas carcelarios, en los cuales se suscitaron los casos de masacres más sangrientas de la historia del Ecuador, y de cómo el Estado no pudo proteger a las personas privadas de libertad de todas estas agresiones tanto físicas y psicológicas, teniendo como consecuencia la muerte de algunos reos. Se reconoce que la crisis carcelaria y la vulneración de los derechos de los privados de libertad parte de la debilidad institucional, la influencia del narcotráfico dentro y fuera de las cárceles, la disputa por el control de las cárceles, y el recorte presupuestario por parte del Gobierno.

Palabras claves: Derechos, Integridad, Persona privada de la libertad.

Abstract

Physical integrity as a right of persons deprived of liberty in Ecuador is a social issue that during the year 2021 could be observed as the administration of the prison system left in evidence inhuman and cruel acts to persons deprived of liberty violating their established rights to physical integrity. This essay is an explanatory research, based on the analytical method, which will analyze the lack of stability in the prison systems, in which the bloodiest cases of massacres in the history of Ecuador took place, and how the State was unable to protect persons deprived of liberty from all these physical and psychological aggressions, resulting in the death of some inmates. It is recognized that the prison crisis and the violation of the rights of those deprived of liberty stem from institutional weakness, the influence of drug trafficking inside and outside the prisons, the dispute for control of the prisons, and budget cuts by the government.

Keywords: Rights, Integrity, Person deprived of liberty.

INTRODUCCIÓN

El presente ensayo trata un tema de interés social que actualmente está afectando a muchas familias por la crisis de los centros de rehabilitación en el Ecuador, durante los amotinamientos algunos PACL (Personas Adultas en Conflicto con la Ley), han sido víctimas de las masacres en donde se pudo observar cómo eran asesinados sin que exista autoridades que puedan evitar estos acontecimientos crueles.

La crisis penitenciaria en el Ecuador es un tema presente mucho antes de los acontecimientos del 2021. La falta de instituciones fuertes, el incremento de la corrupción, las asociaciones con el narcotráfico y la disputa por el poder son unos de los pilares más fuertes que desestabilizan al sistema penitenciario.

En el año 2021, la crisis carcelaria fue más notable y nos dimos cuenta de la realidad que se vive en las cárceles del País. Nuestra Constitución de la República del Ecuador 2008 garantiza los derechos de las personas privadas de libertad y se los incluye como grupo de personas con atención prioritaria, mencionado derecho no se cumplió en los distintos amotinamientos ocurridos durante el 2021.

El crecimiento del microtráfico en el interior y el exterior de las cárceles del Ecuador produjeron un aumento de la población carcelaria sobrepasando la capacidad de las cárceles que implica el hacimiento de personas privadas de libertad, estos sectores también se han visto afectados por la reducción del gasto público “Austeridad como una de las políticas del FMI para fomentar el crecimiento económico”. Generando una falta de ingresos para el mejoramiento de las capacidades e instalaciones, implementación de personal de vigilancia y de supervisión que llevo a las cárceles a estar en estado deplorable.

La realidad de la crisis carcelaria surge como una problemática de organizaciones delictivas debido a la disputa por el poder de las cárceles, el microtráfico y la crisis dentro de estas mismas originaron distintas revueltas que terminaron en masacres y con un sinnúmero de hechos atroces relacionados con las disputas por el control que sostiene el crimen organizado dentro y fuera de las prisiones en el Ecuador.

El gobierno con el fin de precautelar la seguridad de los PACL, ha decretado estados de excepción y de esta forma proteger la integridad física de los PACL, debe implementar un sistema carcelario más eficaz y seguro en donde se pueda prevenir los amotinamientos y restablecer todas las condiciones de seguridad, incrementar personal de seguridad interna y externa, imponer controles efectivos para impedir el ingreso de armas y objetos ilícitos, prevenir el accionar de organizaciones delictivas en las cárceles y que los funcionarios y guías penitenciarios sean personas que cumplan con la ley.

DESARROLLO

La realidad del Sistema de Cárceles en Latino América.

Hoy en día se ha evidenciado el mal sistema carcelario que hay en el mundo, en ciertos países los funcionarios públicos se aprovechan de su poder para tratar de manera inhumana y cruel a las personas privadas de libertad abusando física y psicológicamente vulnerando sus derechos establecidos a la integridad física. Otras situaciones de que exista un mal manejo del sistema carcelario es la corrupción que existe por medio de bandas delictivas que se centran en negocios de drogas a nivel nacional e internacional.

En los países latinoamericanos hay una gran problemática sobre la situación de vulnerabilidad que se enfrentan las personas privadas de libertad, el sistema judicial no puede garantizar la seguridad de los reos dentro de las celdas de los centros penitenciarios, se enfrentan a situaciones como enfrentamientos de diversas bandas criminales para el control de la cárcel, asesinatos, maltratos, abusos físicos y psicológicos.

Para Gustavo Fondevila:

Más allá de la violencia ejercida por custodios (golpizas) o la requisa de las visitas, violación al derecho a la intimidad, o simplemente los cobros indebidos (por ejemplo, en la Ciudad de México el 80% de las visitas paga para poder entrar comida a sus familiares, 82% por llevarle objetos, el 69% por la ropa), la principal violación de derechos humanos es no proveer a personas encerradas de los elementos mínimos para su supervivencia en prisión. (Fondevila, 2017)

Se demuestra que el sistema carcelario enfrenta muchos problemas que atentan contra los derechos de dignidad e integridad física, estando en peores condiciones para cumplir las penas impuestas. Sumado a que las mafias controlan y extorsionan a otros reos pidan protección y puedan tener una estancia “tranquila” en los centros penitenciarios. Esto es una de las tantas problemáticas que tienen los sistemas penitenciarios de los países de Latinoamérica hasta ocurre en otros países como Estados Unidos y países europeos, y “se trata de un caso claro de violación sistemática de las reglas que regulan un aspecto de la interacción del Estado con los habitantes que han quedado como una ficción jurídica sin ningún reflejo en la realidad” (Rivera, 2005)

Se afirma que el problema radica en la falta de personas que sean especialistas en temas relacionados con la rehabilitación social que es lo que busca lograr cuando las personas privadas de libertad cumplan sus condenas y se reintegren a la sociedad. Aun así dentro de las cárceles solo se encuentra caos y conflictos entre diferentes grupos criminales, esto produce terror entre los reos.

Uno de los países que tienen el mayor índice de personas agredidas en sus centros de privación de libertad es Brasil, se encontraron objetos normales convertidos en armas para atacar o defenderse entre los mismos reos; la utilización de objetos de aseo personal convertidos en objetos cortopunzante, pedazos de metales con pronunciada filo, el cual se vio expuesto unos de los escenarios que ocurren en cualquier sistema carcelario que no tenga una buena gestión y este siendo gobernado por la corrupción, dio lugar a un motín que produjo 58 muertes de personas privadas de libertad el 28 de mayo de 2019.

De acuerdo con los datos se tiene que, quince de esas muertes fueron confirmadas el domingo y se produjeron el Complejo Penitenciario Anísio Jobim (Compaj). Las autoridades aseguraron que los otros 42 fueron asesinados este lunes, después de que el Gobierno local anunciara que los graves altercados que provocaron la matanza del día anterior ya estaban controlados. Las autoridades penitenciarias de Amazonas informaron de que los letales disturbios fueron supuestamente "motivados por un cisma entre presos que integraban un mismo grupo criminal y que actúa en el tráfico de drogas" en el Estado de Amazonas. Añadieron que la intervención de los agentes evitó la muerte de al menos otros 200 reclusos a los que sus rivales habían jurado matar. (El País Internacional, 2019)

La estadística realizada por Aurore Bayoud (2021), en países Latinoamérica presentan una gran sobrepoblación de personas privadas de libertad en los centros carcelarios, tales como Colombia que tiene un hacinamiento del 49%, en México tiene un aumento del 345% y Brasil muestra un encarecimiento de población de personas privadas de libertad hasta llegar a 755.274 presos.

Ilustración 1.

Niveles de ocupación carcelaria.

Número de presos en relación al espacio disponible

Países	Capacidad
1. Haití	454,4 %
2. Guatemala	367,2 %
3. Bolivia	269,9 %
4. Granada	233,8 %
5. Perú	223,6 %
6. Honduras	204,5 %
7. República Dominicana	183,2 %
8. Antigua y Barbuda	179,3 %
9. Nicaragua	177,6 %
10. Islas Vírgenes (EE.UU.)	162,5 %
11. Bahamas	161,7 %
12. Brasil	146,8 %
13. St.Kitts and Nevis	144 %
14. Paraguay	143,1 %
15. Venezuela	143 %
16. Guyana	142,4 %
17. El Salvador	135,7 %
18. Ecuador	133,2 %

Nota: Ranking del World Prison Brief (WPB) sobre los países de Sudamérica y la ocupación de sus cárceles. Tomado de BBC News Mundo, 2021

Fuente: World Prison Brief (WPB)

Esta situación demuestra que dentro de las cárceles hay enfrentamientos de bandas criminales, las autoridades deben tomar medidas de protección y acción legal para salvaguardar la seguridad de los demás reos de las luchas de poder que existen en los centros penitenciarios. Para Verónica Smink: “Los enfrentamientos entre los grupos criminales que controlan las cárceles son las que llevaron a las masacres carcelarias en Ecuador, y a motines recientes en varios países más de la región, como Perú, Venezuela y Brasil.” (2021)

Centros de Privación de Libertad en Ecuador.

Los centros de privación de libertad para muchas personas y sectores de la población, es un espacio reservado al castigo y, por tanto, adscrito a la independencia y la competencia. Las cárceles o centros de privación de libertad deben ser centros destinados a privar de la libertad a quienes hayan infringido la ley y participado en procesos judiciales para su posterior integración a la sociedad, y para ellos cada uno de estos centros debe estar diseñado para satisfacer este requisito objetivo de política pública. Los centros de rehabilitación tienen una estructura física con diferentes niveles de aislamiento según el nivel de peligrosidad, unos más abiertos que otros, con mayor o menor beneficio según la situación.

Según estipula el Capítulo IV artículo 20 del Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social- SNAI 2020:

Artículo 20. Definición y denominación. - Los centros de privación de libertad constituyen la infraestructura y espacios físicos adecuados en los que se desarrollan y ejecutan los apremios, las penas privativas de libertad dispuestas en sentencia y las medidas cautelares de prisión preventiva impuestas por la autoridad jurisdiccional competente.

Los centros de privación de libertad llevarán el nombre de la provincia en que se encuentren ubicados, sin perjuicio de la tipología prevista en la norma que emita el Organismo Técnico. En caso de que se encuentren dos o más centros del mismo tipo en la misma circunscripción territorial cantonal, se asignará un número cardinal en la secuencia que corresponda, de acuerdo con el año de creación del centro.

El complejo penitenciario que incluya dos o más tipos de población privada de libertad, su denominación será centro de privación de libertad como aspecto genérico seguido de la provincia donde se encuentre ubicado y número cardinal que corresponda de acuerdo con el año de creación del centro. Para cada uno de los servicios que tenga el complejo penitenciario, la denominación seguirá el siguiente orden: condición jurídica de la población privada de libertad, sexo, provincia donde se encuentra ubicado y número cardinal que corresponda de acuerdo con el año de creación del centro; este último en caso de que hubiere más

de uno en misma provincia. (Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social, 2020)

Se demuestra que Ecuador pasa por una gran crisis penitenciaria, demostrándose que desde el año 2017 no tuvo ningún censo para saber la cantidad de detenidos que hay en las cárceles del país. Cristina Burneo de Corredores Migratorios menciona que:

“El Estado es responsable de saber cómo está configurada la población carcelaria, cómo se mueve (entradas, salidas, traslados, defunciones), con qué papeles de identidad ingresan. En el caso de personas no ecuatorianas, sus familias suelen ignorar hechos relativos a la prisión por meses, meses durante los cuales pueden haber muerto sin que nadie se entere”. (Burneo, 2021)

Hacinamientos en los Centros de Privación de Libertad en Ecuador.

En los últimos años se ha observado un incremento de encarcelamiento masivo, y el sistema carcelario del Ecuador hay un elevado grado de hacinamiento y crisis penitenciarias que demuestran que al estado ecuatoriano no puede asegurar a las personas privadas de libertad su derecho a la integridad física como la respalda la ley.

El Estado ecuatoriano debe considerar el ordenar planes de seguridad para bajar el hacinamiento en los centros de privación de libertad con los respectivos mandatarios judiciales, para hallar soluciones prácticas y resguardar la seguridad de los reos.

Para Libardo José Ariza Higuera, Jonathan Simon y Mario Andrés Torres Gómez (2019) el encarcelamiento masivo está interrelacionado con 3 razones: un cambio constante en la política, la guerra contra las drogas que constantemente aparecían nuevas bandas delictivas o organizaciones internacionales de droga generando así una gran cantidad de arrestos, una gestión carcelaria eficaz para un buen sistema de justicia.

La siguiente tabla muestra los datos sobre el aumento de las personas privadas de libertad desde el año 2006 al 2017 según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC)

Tabla 1.*Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*

Año	Personas privadas de libertad	Población proyectada - INEC	Tasa PPL por 100.000 habitantes
2006	16.584	8.487.043	195,4
2007	16.933	8.672.955	195,2
2008	13.125	8.865.174	148,1
2009	11.517	9.063.873	127,1
2010	14.550	9.269.448	157,0
2011	16.704	9.474.731	176,3
2012	20.826	9.685.957	215,0
2013	24.863	9.902.077	251,1
2014	23.531	10.122.518	232,5
2015	26.421	10.346.742	255,4
2016	30.656	10.574.401	289,9
2017*	35.967	10.805.150	332,9

Nota: Promedio de PPL de los reportes semanales, incorpora los cuatro grupos de población penitenciaria: procesados, sentenciados, contraventores y apremio personal.

Fuente: Registros administrativos de los Centros de Privación de Libertad

Elaborado por: Dirección de Estadísticas y Análisis Económico del Sector – MJDH

La siguiente tabla mostrara el aumento que ha tenido la población carcelaria en los dos años últimos años.

Tabla 2.*Población Carcelaria años 2020-2021 comparando con el año 2009.*

Año	Personas Privadas de Libertad	% de aumento de población
2009	11.517	-
2020	37.834	27%
2021	38.700	28%

Nota. Se puede observar como del año 2009 hasta el año 2021 en un intervalo de 11 años como se triplico la población carcelaria.

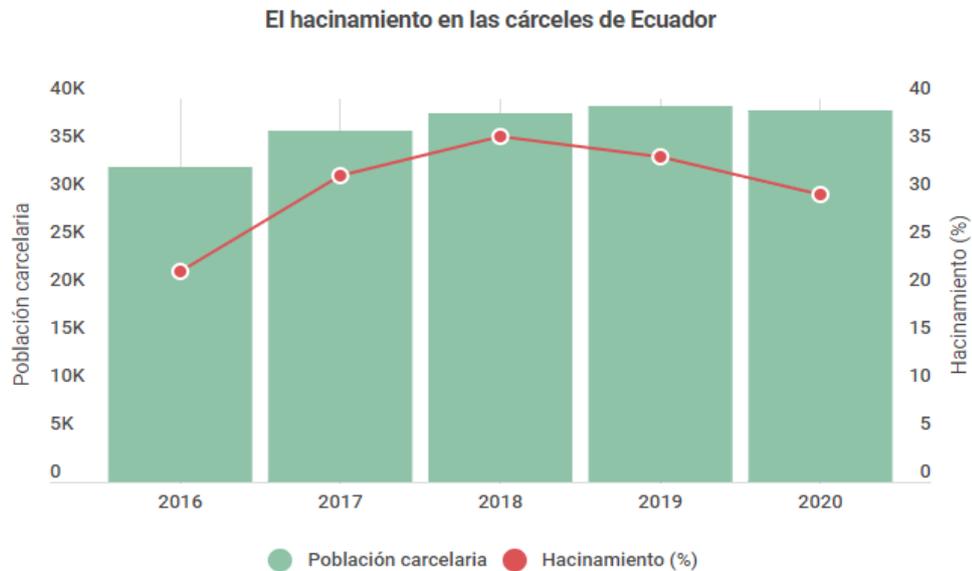
Fuente: Datos obtenidos del SNAI y Plan V

Elaborado por: María Rebeca Matute Zhucuzhanay

En la tabla 2, es evidente de un excesivo crecimiento en la población de los reos en los centros de privación de libertad, esto aumentaron las crisis carcelarias del Ecuador al no contar con las condiciones óptimas para proteger a la integridad de los PPLs.

Ilustración 2.

El hinchamiento en las cárceles de Ecuador.



Nota: Como la población carcelaria excedía los límites de reos que debían estar en el centro de privación de libertad, El 2018 fue el año con más hacinamiento llegó hasta el 36%. Tomada de Plan V, 2020

Fuente: SNAI

Crisis penitenciaria en las cárceles del Ecuador

La integridad física como derecho de las personas privadas de libertad con base a la crisis penitenciaria del 2021 en el que se estima importante en la actualidad ya que se ocupa del análisis de los recursos fundamentales del derecho a la integridad personal, a partir de la evolución histórica y normativa de su reconocimiento, así como del estudio

crítico respecto de las más graves protestas de su violación, a este derecho. La integridad física se refiere a la plenitud del cuerpo del sujeto; de ahí que todo individuo tiene derecho a ser protegida contra agresiones que logren influir o lesionar su cuerpo humano, sea destruyéndola o causándole dolor físico o mal a su salud.

La práctica de desapariciones obligadas, según lo manifestado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incluye el trato cruel a los detenidos, quienes se ven sometidos a toda clase de vejámenes, torturas y demás tratamientos crueles, inhumanos y degradantes, en violación además al derecho a la totalidad física como es el caso que ocurrió en los penales de Ecuador que se convirtió en el ejemplo por excelencia del fracaso de diversos gobiernos e instituciones públicas en su tarea de luchar contra la diferencia estructural y la violencia. A la fecha, ya son diversos los antecedentes en los cuales ha quedado expuesto el entorno de hacinamiento, maltrato, motines, discriminación y corrupción en la vida carcelaria. Los hechos suscitados en febrero y julio del año 2021 son un efecto de la ineficacia de las distintas respuestas del Estado frente a la llamada “Crisis del Sistema Penitenciario”.

Con este panorama, fueron diversos los debates que han girado alrededor de una proclamación con una viable solución positiva e integral, estudios realizados por María Belén Corredores y Ana Karen Poveda (2020) que sugiere que en los últimos años, puntualmente a partir del 2000, el aumento poblacional carcelaria en El Ecuador refleja uno de los hechos más notorios de la historia contemporánea de la pena y su forma institucional: el papel de las cárceles en el panorama social y político de la población, se estima que con base en todo lo anterior y la práctica social resulta que uno de los principales retos que enfrenta el estado ecuatoriano es respetar y reconocer plenamente los derechos de la población carcelaria y post carcelaria. Además de aumentar los reglamentos o leyes que los protegen, se deben mejorar aquellas políticas públicas que se enfocan en la recuperación y adecuada reinserción, y estas políticas deben ser efectivas en el mediano a largo plazo sin comprometer estas medidas de emergencia, que son importantes para situaciones de gran riesgo como recientemente las acciones que tuvieron lugar en Ecuador violaron por completo los derechos humanos fundamentales de las personas privadas de su independencia.

Para la Ab. Kelly Orellana Faz (2021) el primer desafío que se considera más relevante es el hacinamiento de las personas privadas de libertad, quienes se encuentran en áreas reducidas o diseñadas para estar en secciones más pequeñas de lo que son hoy, impidiendo la habituación completa porque no es posible con las condiciones inadecuadas para cambiar los componentes endógenos. El segundo desafío que debe aceptar el estado ecuatoriano es la elaboración de políticas públicas que se enfoquen directamente en prevenir el establecimiento de negocios o profesiones delictivas en los mismos centros penitenciarios, es importante ubicar las redes internas y desabastecerlas.

Otra problemática que se encuentra en las cárceles del Ecuador que altera y pone en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad es el ingreso de objetos ilegales y prohibidos, como lo menciona en el CAPÍTULO VI, artículo 158 del Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social- SNAI 2020:

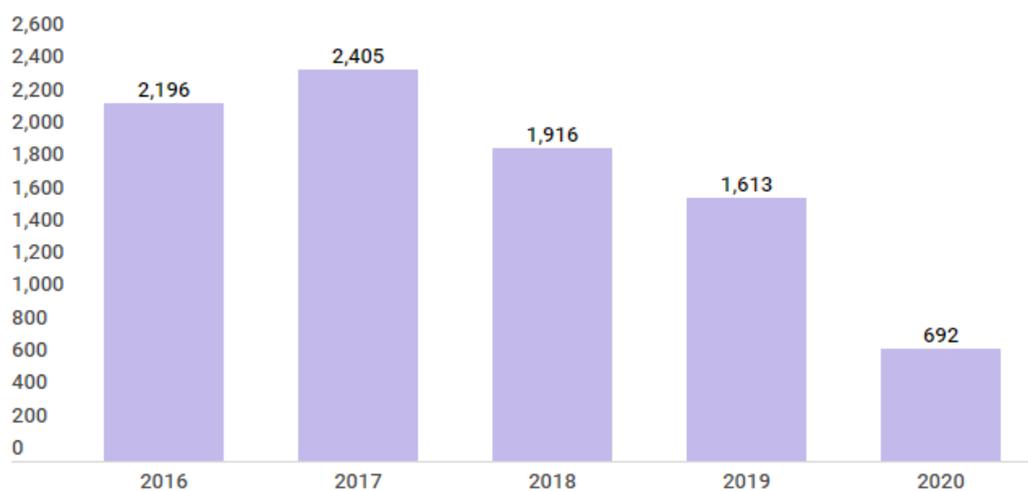
Artículo 158. Objetos ilegales y prohibidos.- En los centros de privación de libertad está prohibido el ingreso y permanencia de bebidas alcohólicas, sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, dinero, joyas o metales preciosos, armas, teléfonos celulares o satelitales, equipos de comunicación, partes o piezas de teléfonos celulares o satelitales; municiones o explosivos adheridos al cuerpo o a sus prendas de vestir, dentro del cuerpo o escondidos de cualquier forma, de conformidad con el Código Orgánico Integral Penal. Las personas que porten objetos ilegales o artículos prohibidos en los centros de privación de libertad serán puestas a orden de la autoridad competente. (Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social, 2020)

A pesar de que aun estando la prohibición según lo estipula el art. 158 del SNAI, se ha encontrado evidencias en las cárceles a nivel nacional de ingreso de decenas de armas de fuego, motosierras y armas blancas, que atentan contra la integridad física de los reos, poniendo en aprieto y debilitando el sistema penitenciario, a pesar de los esfuerzos que hacen en las revisiones a los visitantes para corroborar de que no ingresen objetos prohibidos a las cárceles del Ecuador, esto pone en duda sobre el debido control y hace referencia de manera directa sobre el poder que tienen algunas personas privadas de libertad que pertenecen a mafias o bandas delictivas que rigen las calles del país, demostrando el poder que tienen aun estando en la cárcel pueden provocar motines para

“marcar territorio” de las ventas de estupefacientes que se realizan dentro y fuera de los centros de privación del país.

Ilustración 3.

Denuncias por ingresos de artículos prohibidos a las cárceles



Nota. Los datos del 2020 son de enero a noviembre. Tomado de Plan V,2020

Fuente: Fiscalía

Como se puede observar en la Ilustración 2 según los registros de la Fiscalía se han registrado un total de 8.822 denuncias por ingresos de artículos prohibidos a los centros de privación de libertad del país.

Esto demuestra la carencia del cumplimiento de la ley e inclusive se puede acoger a la suposición de que tantos guías penitenciarios como autoridades son quienes ayudan a los “jefes de bandas criminales” a la obtención de armas de fuego, armas blancas, etc., a través de acuerdos monetarios y en otros casos incluso amenazando a funcionarios públicos; que muchas veces son asesinados cruelmente por no acatar las ordenes de los líderes de la bandas delictivas, evidenciando así la alta corrupción que hay en el sistema carcelario y judicial.

Como se recalca en el año 2021, donde los enfrentamientos entre bandas delictivas fueron sostenidos en los últimos años y en diversos centros a grado nacional, conforme con la información obtenida a partir del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas

Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores del Ecuador (SNAI), por medio de los medios de prensa a grado nacional e imágenes y videos esparcidos por las redes sociales. Así se evidenció como un preciado del número de personas privadas de libertad (PPL) fueron víctimas de la violencia vivida al interior de los centros de privación de independencia.

En la jornada del 28 de septiembre de 2021, nuevamente en la llamada "Cárcel del Litoral", se han creado actos de maltrato al interior de dicho centro, en donde, según redes sociales, la violencia usada por personas privadas de libertad en oposición a otras, es de igual intensidad a la ya vista en los hechos sucedidos en el mes de febrero pasado, en donde fueron asesinadas más 79 personas privadas de libertad, en diversos centros de privación de la libertad, y siendo 02 de octubre, estos eventos siguen ocurriendo sin conocer una estrategia de contingencia por parte del Estado ecuatoriano, a quién por 3 situaciones se le ha reportado oficialmente la inquietud al respecto y el mandato de la Convención y el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Se sabe que, en esta cifra de individuos asesinados y heridas en los eventos previamente acontecidos, donde la implementación de armas de elevado calibre como metralletas, pistolas automáticas, revólveres, entre otros, convirtió a los centros de privación de independencia, en verdaderos campos de lucha interna, sin que se haya podido ofrecer una real solución a los inconvenientes de estabilidad que existe al interior de los centros.

Es de inquietud además el aumento de presuntos suicidios al interior de los centros, puesto que, según información entregada por personas privadas de independencia a lo largo de las visitas a los centros, e inclusive en audiencias, han dicho que estos suicidios, en algunas ocasiones, habrían sido provocados por otros reos; como retaliación al incumplimiento de pago de extorsiones, o a su colaboración en dar información a las autoridades.

Análisis y Discusión de Resultados

Ecuador en los últimos años ha registrado un aumento en la delincuencia; y se ha reflejado en la cantidad de personas privadas de libertad que se encuentran en las cárceles, alegando de una falta de interés de las autoridades públicas en la seguridad de los ciudadanos con el crecimiento de robos, microtráfico de estupefacientes, tráfico de

estupefacientes, disputas de bandas criminales por el poder de los territorios para la distribución y ventas de estupefacientes psicotrópicos, todos estos eventos reflejados en noticias y videos en redes sociales donde se evidencia la inseguridad que se encuentra ahora el país.

Actualmente existe enfrentamientos de bandas criminales dentro de las cárceles por territorios y sus integrantes están atentando contra la seguridad y bienestar social de la población las autoridades ecuatorianas han iniciado un plan piloto que se pondrá en marcha para el 2022, en el cual prepararan un censo para recaudar información sociodemográfica y jurídica de la población penitenciaria. La autoridad penitenciaria menciona que "El censo permitirá implementar acciones para alcanzar los objetivos del Plan de Rescate Ecuador en cuanto a la atención de la situación carcelaria" (SNAI, 2021)

La Defensoría del Pueblo de Ecuador manifiesta que:

Desde el año 2013 hasta el 2018, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura de la Defensoría del Pueblo ha realizado 142 visitas a distintos centros penitenciarios de privación de libertad para verificar el cumplimiento de estos derechos, evidenciando varias problemáticas recurrentes que han ido desmejorando paulatinamente las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, afectando la finalidad última del sistema: la rehabilitación y la reinserción social de este grupo de personas. (Defensora del Pueblo, 2019)

El sistema penitenciario del Ecuador esta quebrantada, se muestra en las condiciones deplorables que se encuentran los reos y como se vulnera sus derechos como lo estipula en el Art. 35 de la Constitución de la Republica del Ecuador:

Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad (Constitucion de la Republica del Ecuador, 2008)

El Estado debe prestar especial atención a la condición de la doble vulnerabilidad que tienen las personas privadas de libertad, no es posible con el crecimiento de población en las cárceles se ha aumentado considerablemente el presupuesto para mantener una vida digna para luego se reintegre a la sociedad.

Dentro del Presupuesto General del Estado 2020, el Estado asignó un presupuesto al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) de USD \$ 98.460.375,67 millones, es decir aproximadamente un 25% del presupuesto asignado al Ministerio de Educación, 30% al Ministerio de Salud, 70% al Ministerio de Defensa y similar a la Policía Nacional. (Ministerio de Finanzas , 2020)

Muchas de las propuestas para reducir población en los centros carcelarios, no es de hacer más centros de privación de libertad, porque significaría que entre más centros más reos. Las propuestas brindadas por el SNAI, es el aumento el personal para el Cuerpo de Seguridad y Vigilancia penitenciaria deben pasar por un debido proceso de selección que sea conforme con lo establecido en el COESCOP.

No obstante, se debe aumentar el control dentro de los centros de privación de libertad, erradicar la corrupción, tráfico de influencias, y de esta forma administrar los centros en beneficios de las personas privadas de libertad, para que mientras cumplan con su pena puedan recibir ayuda para ser reincorporados a la sociedad.

CONCLUSIONES

Dentro de los análisis se puede dilucidar por qué ocurrió esto y como se podría repetir esta situación en las instituciones carcelarias. A todo lo observado se puede obtener una visión clara en cómo está el sistema judicial y carcelario del Ecuador, que no hay un control estable y que esta quebrantado por la corrupción, dando más soltura a algunos líderes de bandas criminales que conforman a la población de las personas privadas de libertad.

Lo anterior conlleva a pensar que los altos números de la población carcelaria refleja la situación en la que se encuentra la sociedad y a la vez nos da entender de cómo se encuentra el sistema político del país, el cual es duramente cuestionado por ciudadanos y expertos, que deben restaurar la tranquilidad de los ciudadanos respetando las condiciones de la dignidad de la vida humana.

El sistema penitenciario se encuentra en una crisis que han venido desde los últimos años y en los cuales los funcionarios públicos no han encontrados soluciones viables y favorables para controlar la crisis se desencadena en la prisión, el hacinamiento que ha tenido los últimos años el sistema carcelario en el Ecuador se ha triplicado a comparación de los años 2006- 2009, en vez de tener un buen sistema y proyectos para las personas privadas de libertad y prepararlos a la reintegración a la sociedad.

Referencias

- El País Internacional. (28 de Mayo de 2019). *Una ola de violencia en varias cárceles de ñ norte de Brasil causan 57 muertos*. Obtenido de <https://elpais.com/internacional/2019/05/28/america>
- Ariza Higuera, L. J., Simon, J., & Torres Gómez, M. A. (10 de Febrero de 2019). *Encarcelamiento masivo: derecho raza y castigo*. Bogotá: Universidad de los Andes.
- Bayoud, A. (03 de Noviembre de 2021). *El infierno de las cárceles latinoamericanas: entre corrupción, hacinamiento e insalubridad*. Obtenido de France24: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20211003-carceles-america-latina-hacinamiento-corrupcion>
- Burneo, C. (2021). *Corredores Migratorios*.
- Constitucion de la Republica del Ecuador. (2008). Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Corredores, M. B., & Poveda, A. K. (22 de Abril de 2020). *repositorio*. Obtenido de CRISIS PENITENCIARIA: <https://www.uotavalo.edu.ec/repositorio/libros/COVID8.pdf>
- Defensora del Pueblo. (08 de Febrero de 2019). *LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR ANTE LA SITUACIÓN DE HACINAMIENTO, VIOLENCIA Y MUERTE EN ALGUNOS CENTROS DE REHABILITACIÓN SOCIAL (CRS) DEL PAÍS*. Obtenido de <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-de-ecuador-ante-la-situacion-de-hacinamiento-violencia-y-muerte-en-algunos-centros-de-rehabilitacion-social-crs-del-pais/>
- Faz, A. K. (20 de Mayo de 2021). *DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD*. Obtenido de DerechoEcuador.com: <https://derechoecuador.com/derechos-de-los-privados-de-la-libertad/>

- Fondevila, G. (Noviembre de 2017). *Pánico, violencia y crisis en las cárceles de América Latina*. Obtenido de <https://nuso.org/articulo/panico-violencia-y-crisis-en-las-carceles-de-america-latina/>
- Ministerio de Finanzas . (2020). *Ministerio de Finanzas* . Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/Informe-Ejecucion-Presupuestaria-2020.pdf>
- Rivera, B. (2005). Los derechos fundamentales de los reclusos, España y Argentina. Buenos Aires : Ediciones del Puerto.
- SERVICIO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA. (30 de Julio de 2020). Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social. En *Reglamento del Sistema de Rehabilitación Social* (págs. 45-46). Quito, Ecuador . Obtenido de https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitacion%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf
- Smink, V. (08 de Octubre de 2021). *Los 6 países de América Latina y el Caribe donde la cantidad de presos duplica, triplica y hasta cuadriplica la capacidad de las cárceles*. Obtenido de BBC News Mundo, Cono Sur: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-58838582>
- SNAI. (2021). *GOBIERNO REDUCE HACINAMIENTO E IMPLEMENTARÁ CENSO PENITENCIARIO COMO PARTE DEL PLAN RESCATE ECUADOR, MÁS DE 740 INTERNOS FUERON LIBERADOS*. Obtenido de <https://www.atencionintegral.gob.ec/gobierno-reduce-hacinamiento-e-implementara-censo-penitenciario-como-parte-del-plan-rescate-ecuador-mas-de-740-internos-fueron-liberados/>

Anexos

Anexos 1. Ilustraciones de la crisis carcelaria.

Ilustración 4. Motín en las cárceles del Ecuador 2021.



Nota: El motín se produce poco más de un mes después de que la mayor masacre carcelaria en la historia de Ecuador haya tomado lugar en este mismo recinto. Tomado de Noticias BBC News Mundo, 2021

Ilustración 5. Familiares de los PPLs



Nota: 2021 está siendo un año especialmente violento en las prisiones ecuatorianas.

Fuente: BBC News Mundo

Ilustración 6. Armas encontradas en los motines.



Nota: Armas halladas en cárcel de Guayaquil. Tomado de El Universo, 2021

Fuente: Fiscalía

Ilustración 7. PPLs en los límites de las cárceles



Nota. Reos parados en los límites de las cárceles en los motines que dieron lugar en el 2021. Tomado por BBC Mundo, 2021

Fuente: BBC Mundo.

Ilustración 8. Atención médica a los PPL



Nota. Una ambulancia fuera del centro penitenciario. Tomado por BBC Mundo, 2021

Fuente: BBC Mundo.

Ilustración 9. Policías en operativo de requisas a los PPLs.



Nota. En Ecuador existe un déficit de 2.500 agentes penitenciarios. Tomado de Vistazo, 2021

Fuente: Vistazo.